



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Acta N° 009: Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, de fecha 08 de agosto de 2017

En la ciudad de Piura, siendo las 12.30 p.m. del día martes 08 de agosto de 2017, en el aula de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura – Segundo Piso, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, presidida por el Profesor José Alfredo Herrera Farfán, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, contando con el quórum reglamentario siguiente: Profesores Consejeros: Fernando Suárez Carrasco, Sixto David Noriega Saavedra, Luís Ubaldo Cueva Jiménez, Pedro Ciro Peña Maravi, Adolfo Zeta Vite y Rayneli Farfán Sánchez.

Actúa como secretaria la Dra. Rayneli Farfán Sánchez, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas.

A. SECCIÓN DE INFORMES:

INFORME N° 01

• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 0219-CU-2017 de fecha 22-05-17 en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 22 de mayo de 2017, se aprobó el número de vacantes 2017, de las Sedes Descentralizadas.

| SEDES DESCENTRALIZADAS | | | | | |
|---------------------------|------------|-------------|------------|------------|------------|
| CUADRO DE VACANTES 2017 | | | | | |
| EXAMEN DE ADMISION – MAYO | | | | | |
| Facultad/Escuela | Chulucanas | Huancabamba | Paíta | Sechura | Talara |
| Administración | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Agronomía | 40 | 40 | | | |
| Ing. Agroindustrial | 31 | | | | |
| Contabilidad | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 |
| Ing. Informática | 40 | | 38 | | |
| Ing. Industrial | | | 38 | 44 | |
| Ing. de Minas | | | | 30 | |
| Ing. de Petróleo | | | | | 50 |
| Ing. Pesquera | | | | | |
| Ing. Química | | | | | 50 |
| TOTAL | 181 | 110 | 146 | 144 | 170 |

ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 16-05-17

ARTICULO 1°.- RATIFICAR EL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01-12-16 QUE A LA LETRA DICE: ARTICULO UNICO.- APROBAR EL CUADRO DE VACANTES ADMISION 2017 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

EN LA CUAL SE CONSIDERÓ CERO (0) VACANTES PARA PROEDUNPs.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR EL ACUERDO DE SESION ORDINARIA DE FECHA 02-05-17 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO UNICO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- a) SE APRECIA FALTA DE CONTROL EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES REGISTRADOS DE MANERA OPORTUNA EN CADA SEDE Y EN EL DESARROLLO DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.

- b) LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES PAGAN POR ESTUDIAR CARACTERÍSTICA QUE CONFIGURA UNA INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES APROBADAS POR SUNEDU, ESPECÍFICAMENTE AL NUMERAL 8.1. "NO RESPETAR LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 30220", CONSIDERADO DE CATEGORÍA MUY GRAVE.
- c) EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS EN LAS DIVERSAS SEDES VIENE SIENDO DESARROLLADO EN SUS DIVERSAS ASIGNATURAS, POR PERSONAL QUE EJERCE FUNCIONES DOCENTE, QUE ES CONTRATADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON UN MÍNIMO O NULA SUPERVISIÓN DESDE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA Y DESDE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (DEBIDO A LA ESCASA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS) Y SIN CONTAR CON EL REQUISITO MÍNIMO DE POSEER EL GRADO DE MAGISTER CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA 30220 (ART. 82) Y EN EL ESTATUTO DE LA UNP (ART. 254)
- d) EL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE VIENE APLICANDO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESTÁ VIGENTE DESDE 1998 Y ESTÁ OSTENSIBLEMENTE DESFASADO POR LO QUE SE ESTÁN REALIZANDO ESFUERZOS POR ACTUALIZARLO. ESTO TRAE COMPLICACIONES PARA LOS ESTUDIANTES EN GENERAL Y EN PARTICULAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES DEBIDO A LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS DE APOYO NECESARIOS PARA LA CONDUCCIÓN DE DIVERSAS ASIGNATURAS.

Pase a orden del día

INFORME N° 02

• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa que con Oficio N° 061-VR.ACAD.-UNP-2017, de fecha 01 de agosto de 2017 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, Asunto: Propuesta de Proceso de Racionalización de las Carreras Profesionales en los PROEDUNP, comunica que en atención a sesión de Comisión Académica del 01 de agosto de 2017, alcanza las consideraciones siguientes:

- El Sistema Universitario se encuentra incurso en los procesos de Licenciamiento y de Autoevaluación para la Acreditación, los cuales se actúan ante SUNEDU; comprometiendo en ello, exigentes Estándares Básicos de Calidad, que para las Carreras Profesionales en Piura, condicionan demandas que deben ser superadas; para el caso de las Carreras Profesionales en los PROEDUNP, las deficiencias resultan mayores.
- En algunos PROEDUNP, se tienen Carreras Profesionales que no concitan mayor demanda en los estudiantes de dicha localidad, aun cuando dichas especialidades responden al desarrollo económico de la Provincia.
- Al no contarse con una población mínima estudiantil de alumnos en cada promoción en determinadas Carreras Profesionales, se afecta la Programación de cursos y con ello a los alumnos y el desarrollo financiero del Programa Descentralizado.
- En el caso de Carreras Profesionales de Ingenierías, comúnmente se comprometen cursos de cuatro (04) créditos de los cuales tres (03) son de teoría correspondiendo a una (01) hora de clase semanal por crédito y un (01) crédito de prácticas que compromete dos (02) horas semanales. Es el caso que en las Sedes Descentralizadas no se cuenta con laboratorios especializados y ello obliga a que las prácticas se apliquen en Piura y por lo tanto los alumnos viajan a esta localidad; con lo cual, el desarrollo académico se efectúa en un 40% en la Sede de Piura, tanto en las localidades próximas como Sullana – Paita – Chulucanas y Sechura, así como en localidades más alejadas tal cual las de Huancabamba y Talara.
- Ante la problemática expuesta, ya se han realizado esfuerzos para racionalizar Carreras Profesionales en los PROEDUNP, tal es el caso de Ingeniería Civil y de Ingeniería Agrícola en Sullana, de Ciencias Administrativas en Ayabaca, de Zootecnia en Huancabamba y de Ingeniería Pesquera en Talara, entre otras en las que ya no se brindan vacantes para los Proceso de Admisión.

En atención a los "Considerandos" ya los "Procedimientos" antes expuestos, se alcanza lo actuado proponiendo se presenten al Pleno de Consejo de Facultad, con los planeamientos siguientes:

PRIMERO: DETERMINAR la procedencia de la propuesta de "Proceso de Racionalización de Carreras Profesionales en los PROEDUNP".

SEGUNDO: Plantear a las Facultades la aplicación del presente "Proceso de Racionalización de Carreras Profesionales en los PROEDUNP", a partir del semestre 2017 II, en el marco de los procedimientos referidos a la no asignación de vacantes para los procesos de admisión y/o la reubicación sistemática de alumnos del correspondiente PROEDUNP a la misma Carrera Profesional en la Sede de Piura, que a continuación se detallan:

- a) Determinar las Carreras Profesionales a racionalizar su desarrollo en los PROEDUNP, comprometiendo en ello la no asignación de vacantes para los procesos de admisión y/o la reubicación sistemática de alumnos del correspondiente PROEDUNP a la misma Carrera Profesional en la Sede de Piura.
- b) Propiciar el fortalecimiento de las Carreras Profesionales no comprendidas en los Procesos de Racionalización de su desarrollo en los PROEDUNP; especialmente en lo que corresponde a Calidad Académica, Logística, Bibliotecas Especializadas, Servicios Estudiantiles, entre otros (Ver reporte de OCAyCA).
- c) El proceso de Reubicación de Alumnos será de carácter voluntario y compromete a los mismos a presentar una Declaración Jurada Notarial, de aplicarse por voluntad propia y sin presión alguna. La Universidad Nacional de Piura, garantiza la continuidad de estudios, a los alumnos que no opten por la reubicación de Sede.
- d) A los alumnos que opten por la reubicación, se les traslada su Historial Académico de la Sede Descentralizada a la Sede Central; así también, asumirán las Tasas Educativas de la Sede de Piura.
- e) Los alumnos interesados en la Reubicación de su correspondiente PROEDUNP a la Sede de Piura, presentarán directamente en la Facultad de su correspondencia, adjuntando para ello: Declaración Jurada Notarial (Ver Modelo Adjunto), Historial Académico constanding condición de ser alumno regular de la Universidad Nacional de Piura, Historial de Pagos del Alumno constanding no tener deuda alguna y otros que considere la Facultad.
- f) La aceptación de Reubicación de Sede, será dispuesta por acuerdo de Consejo de Facultad transcrita en la correspondiente resolución, elevada al Vicerrectorado Académico y alcanzada por esta instancia a la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, para su aplicación inmediata pertinente.
- g) Por acuerdo de Consejo de Facultad, se debe determinar la no asignación de vacantes para los procesos de admisión y/o la reubicación sistemática de alumnos del correspondiente PROEDUNP a Piura; mientras que, en el caso de optarse por reubicaciones de alumnos, se aplicará un programa semestral o anual de número de plazas para reubicación.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
DECLARACION JURADA

El suscrito, alumno de la Universidad Nacional de Piura en PROEDUNP, adscrito a la Facultad de, identificado con Carné Universitario N° y con D.N.I. N° y Domicilio Legal en, declaro bajo juramento mi determinación personal y no sujeta a presión externa alguna, para mi reubicación como alumno en la Facultad de en PROEDUNP a la Facultad de en la Sede Central de Piura, asumiendo por determinación personal todas las responsabilidades y compromisos que en este proceso se pudieran generar; para lo cual, de concedérseme lo solicitado, lo asumo con el carácter de irreversible, adjuntando a la presente mi solicitud de reubicación, en la cual incluyo cada uno de los requisitos exigidos para acceder a este beneficio; en fe de lo cual firmo por propia voluntad.

Piura, de de 2017

.....
 Apellidos y Nombres
 D.N.I. N°

NOTA: El Número de alumnos está referido al total de alumnos matriculados en todos los años de ingreso en el 2017 I al 14.07-2017 (Expresa menor demanda estudiantil en Observación)

CUADRO N° 01: POBLACION ESTUDIANTIL DE PREGRADO EN EL SEMESTRE 2017-I, POR FACULTAD, CARRERA PROFESIONAL Y SEDE CENTRAL Y SEDES DESCENTRALIZADAS.

| N° | Facultad/Carrera Profesional/Sede | N° Alumnos | Observaciones |
|----|--|--------------------|--------------------|
| 04 | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | Total: 1153 | |
| | Ciencias Administrativas – Piura | 526 | |
| | Ciencias Administrativas – Sullana | 205 | |
| | Ciencias Administrativas – Talara | 072 | Riesgo Poblacional |
| | Ciencias Administrativas – Chulucanas | 068 | Riesgo Poblacional |
| | Ciencias Administrativas – Huancabamba | 045 | Riesgo Poblacional |
| | Ciencias Administrativas – Paita | 111 | |
| | Ciencias Administrativas – Sechura | 126 | |

Pase a orden del día

INFORME N° 03

• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa que teniendo en consideración el Calendario Académico 2017 se tramitaron las Resoluciones Decanales de los cursos Dirigidos – Semestre Académico 2017-I, remitidos con Oficio N° 74-2017-FCCAA-S.A.-2017 de fecha 14-06-17 de Secretaria Académica transcribe acuerdo de Comisión Académica N° 07 de fecha 12-06-17, que a la letra dice: LA COMISION ACADEMICA DE LA FCCAA, APRUEBA EL DICTADO DE LOS CURSOS DIRIGIDOS SOLICITADO POR LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CONDICION DE EGRESANTE, PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-I.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROM | CRÉD ACUM | CRED. DEBE | CURSOS DIRIGIDOS | OBSERVACIONES |
|----|-------------------------------------|------|-----------|------------|---|---------------|
| 01 | CARHUAPOMA CHINCHAY EVELYN ROXANA | 2009 | 197 | 3 | ADMINISTRACION FINANCIERA II | NO PROGRAMADO |
| 02 | HINSBE LLANOS ANA LUCIA | 2012 | 184 | 16 | ADMINISTRACION FINANCIERA II | NO PROGRAMADO |
| 03 | SOSA RUIZ MILAGROS | 2013 | 172 | 28 | GEOGRAFIA ECONOMICA | NO PROGRAMADO |
| 04 | YAMUNAUQUE ALBERCA CINTHIA MADELEIN | 2012 | 191 | 9 | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA II | NO PROGRAMADO |

2.1. Resolución Decanal N° 0104-17-D-FCC.AA.-UNP. de fecha 28-06-17.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROM | CRÉD ACUM | CRED. DEBE | CURSOS DIRIGIDOS |
|----|-----------------------------------|------|-----------|------------|------------------------------|
| 01 | CARHUAPOMA CHINCHAY EVELYN ROXANA | 2009 | 197 | 3 | ADMINISTRACION FINANCIERA II |
| 02 | HINSBE LLANOS ANA LUCIA | 2012 | 184 | 16 | ADMINISTRACION FINANCIERA II |

2.2. Resolución Decanal N° 0105-17-D-FCC.AA.-UNP. de fecha 28-06-17.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROM | CRÉD ACUM | CRED. DEBE | CURSOS DIRIGIDOS |
|----|---------------------|------|-----------|------------|---------------------|
| 01 | SOSA RUIZ MILAGROS | 2013 | 172 | 28 | GEOGRAFIA ECONOMICA |

2.3. Con Proveído N° 10-FCCAA-SA-2017 de fecha 13-06-17 de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, se solicitó para el Semestre Académico 2017-I.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROM | CRÉD ACUM | CRED. DEBE | CURSOS DIRIGIDOS |
|----|-------------------------------------|------|-----------|------------|---|
| 01 | YAMUNAUQUE ALBERCA CINTHIA MADELEIN | 2012 | 191 | 9 | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA II |

A la fecha el Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, no ha designado Docente.

Pase a orden del día

INFORME N° 04• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa sobre la Declaración Jurada de fecha 24 de mayo de 2017, presentada por el Dr. Mario Enrique Ruesta Yarlequé, en la cual concluye: Por ello, desconociendo mi persona información alguna acerca de los muebles, enseres, equipos de cómputo y todo el acervo documentario del Programa PCPAD, a mi cargo. De esta manera desligo totalmente a mi persona responsabilidad alguna al respecto. Y manifiesto que mi persona síndica a las autoridades de mi Facultad como las únicas responsables de todo lo acontecido con el Programa PCPAD.

Pase a orden del día**INFORME N° 05**• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa que con Oficio N° 673-DSA-SG-UNP-2017 de fecha 20-07-17 de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, transcribe acuerdo de sesión ordinaria N° 6 de fecha 07 de julio de 2017, que a la letra dice: "DERIVAR EL EXPEDIENTE N° 000002-3311-17-6 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2017 A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PRECISE SU REQUERIMIENTO".

Antecedentes:

- 4.1. Con Expediente N° 000284-3302-16-1 de fecha 21-12-16 el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite al Rector de la Universidad Nacional de Piura, el acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 20 de diciembre de 2016, que a la letra dice:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER LA DESACTIVACION DEL COMITÉ DE GESTION DE PCPAD. EN OBSERVANCIA A LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0219-CU-2016 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER QUE LOS ACTUALES RESPONSABLES DEL PCPAD REALICEN EN UN PLAZO DE 10 DIAS HÁBILES EL CORTE ACADEMICO - ADMINISTRATIVO PARA EFECTOS DEL ACTO DE TRANSFERENCIA A LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, DIRECCION DE ESCUELA PROFESIONAL, SECRETARIA ACADEMICA Y OFICINA ADMINISTRATIVA EN LA PARTE PERTINENTE SEGÚN CORRESPONDA, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD MEDIANTE INFORME ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE MANERA EXPRESA.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR IMPROCEDENTE EL DICTADO DE LOS CURSOS PROPEDEUTICOS Y OTROS ANALOGOS, Y EN CONSECUENCIA, DISPONER LA ADECUACION DE LA PROGRAMACION ACADEMICA DEL PCPAD AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 4°.- EXHORTAR A LAS INSTANCIAS ACADEMICO – ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ACTUAR CON ARREGLO A LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR AL DECANATO DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE LAS DECISIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

- 4.2. Con Expediente N° 000007-3302-17-1 de fecha 11-01-17 la Facultad de Ciencias Administrativas, remite al Rector U.N.P., el Recurso de Apelación de fecha 04-01-17 presentado por el Dr. Mario Ruesta Yarlequé, solicitando suspensión de ejecución de los acuerdos mientras el órgano superior Consejo Universitario, no resuelva el presente recurso.

- 4.3. Con Expediente N° 000006-3302-17-4 de fecha 11-01-17 la Facultad de Ciencias Administrativas remite al Rector de la Universidad Nacional de Piura, el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 10 de enero de 2017, que a la letra dice:

ARTÍCULO 1°.- AMONESTAR AL LIC. MARIO ENRIQUE RUESTA YARLEQUE, EX COORDINADOR DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION – PCPAD., AL NO HABER CUMPLIDO CON LA PRESENTACION DEL INFORME DEL CORTE ADMINISTRATIVO – ACADEMICO, ESTABLECIDO EN SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ DIAS HABILES.

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR POR UNICA VEZ EN DIEZ DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA, PARA QUE PRESENTE A ESTE ORGANO COLEGIADO EL INFORME DEL CORTE ADMINISTRATIVO – ACADEMICO, CORRESPONDIENTE A TODO EL PERIODO DE SU GESTION.

- 4.4. Con Expediente N° 000243-0101-17-1 de fecha 18-01-17 la Facultad de Ciencias Administrativas, remite al Rector U.N.P., el Recurso de Apelación de fecha 17-01-17 presentado por el Dr. Mario Ruesta Yarlequé, interpone Recurso de Apelación en contra al acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 10-01-17.
- 4.5. Con Informe N° 0140-2017-OCAJ-UNP. de fecha 22-02-17 la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, en el ítem III. CONCLUYE: En mérito a los preceptos legales señalados; esta Oficina Central de Asesoría Jurídica **OPINA:**

3.1. Por que se declare **FUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Mario Enrique Ruesta Yarlequé; en consecuencia:

- **NULO** el Acuerdo de Consejo de Facultad tomado en Sesión Ordinaria de fecha 20/DIC/2016, por no ser el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas el Órgano encargado de la desactivación del Programa Académico de Complementación Profesional de Administración (PCPAD).
- **NULO** el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 10/ENE/2017, sobre la amonestación del Lic. Mario Enrique Ruesta Yarlequé.

3.2. **RETORNAR** al estado anterior del Acuerdo de Consejo de Facultad tomado en Sesión Ordinaria de fecha 20/DIC/2016; en consecuencia, deberá **CONTINUAR** como Coordinador General del Académico de Complementación Profesional de Administración (PCPAD), el Lic. Mario Enrique Ruesta Yarlequé, hasta que Consejo Universitario determine o no, la desactivación del mencionado Programa Académico, a propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

3.3. **ELEVAR** a Sesión de Consejo Universitario.

3.4. **EMITIR** la Resolución correspondiente

Pase a orden del día

INFORME N° 06

• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa que con Oficio N° 348-2017-UNP-FCCAA-OAA de fecha 22-06-17 la Oficina de Asuntos Administrativos, remite el Consolidado de Tesis asesoradas y participaciones de Jurado durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, según lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación.

Pase a orden del día

INFORME N° 07

• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa que con Oficio N° 465-2017-UNP-F.CC.AA.-OAA. de fecha 24-07-17 se tramitó al Vicerrectorado Académico el Trabajo de Investigación "Mapeo de Procesos Estratégicos, Gestión de Recursos Operativos y Medición/Análisis/Mejora de la Calidad en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura - 2016., el Equipo de Trabajo está conformado por Dr. José Alfredo Herrera Farfán, CPC. Carmen Alicia Sandoval Rivera, Lic. Alejandrina Huayta Encalada, Ing. Jesús Pérez Reátegui, Br. Katia Talledo Gives y Anl.Sist. John Santos Clemente.

Se tomó conocimiento

INFORME N° 08

• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Comunica que con Oficio N° 002-FCCAA-S.A.-2017. de fecha 28-06-17, la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Administrativas, informa la participación de alumnos de nuestra Facultad y de la Dra. Rayneldi Farfan Sánchez, Directora de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, en la actividad de voluntariado, la misma que se llevó a cabo el día 25 de junio de 2017, en la Ciudad del Niño.

Se tomó conocimiento

B. SECCION PEDIDOS:

PEDIDO N° 01

- **Profesor Luis Cueva Jiménez**

Reciprocidad entre el Colegio Regional de Licenciados en Administración – Piura y la Universidad Nacional de Piura – Facultad de Ciencias Administrativas en la 1ra. Convención de Licenciados en Administración.

Pase a orden del día

PEDIDO N° 02

- **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Sugerir a la Escuela Profesional de Administración y Departamentos Académicos, programen visitas a las Sedes Descentralizadas para explicar sobre Metodología de la Investigación.

Pase a orden del día

C. DESPACHO

1. Grados y Títulos
2. Reingreso y Reincorporaciones
3. Cursos Dirigidos Semestre 2017-I PROEDUNP. Sullana
4. Reserva de Matrícula
5. Otros

D. ORDEN DEL DIA

1. Grados y Títulos

Documento N° 1

- 1.1. Oficio 102-2017-UNP-FCCAA-S.A. de fecha 21-07-17, Secretaría Académica, alcanza diez (10) Grados Académicos y cuatro (04) Títulos Profesionales.
 - 1.2. Oficio 107-2017-UNP-FCCAA-S.A. de fecha 31-07-17, Secretaría Académica, alcanza seis (06) Grados Académicos y dos (02) Títulos Profesionales.
- Total: Grados Académicos dieciséis (16) y seis (06) Títulos Profesionales.

ACUERDO 01: GRADOS ACADEMICOS

ARTICULO 1°.- APROBAR, EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; DAR TRAMITE AL EXPEDIENTE COMO A CONTINUACION SE DETALLA.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u> | <u>EXPEDIENTE</u> | <u>FECHA</u> |
|---------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1. CHIROQUE PRECIADO SANDY PAOLA | 002848-0101-17-7 | 07-07-17 |
| 2. GARCIA OLIVARES BRENDA CAROLINA | 003080-0101-17-4 | 20-07-17 |
| 3. LA TORRE MAURIOLA STEPHANY LOURDES | 002991-0101-17-3 | 14-07-17 |
| 4. MARCELO SEMINARIO MARYURI ESTEFANI | 003030-0101-17-6 | 18-07-17 |
| 5. MECA ALVAREZ NORMA ESTHER | 002886-0101-17-6 | 10-07-17 |
| 6. MONTALBAN SAAVEDRA LILIAN MARITZA | 002847-0101-17-1 | 07-07-17 |
| 7. NUÑEZ TRONCOS ROEL ESTALY | 002817-0101-17-4 | 06-07-17 |
| 8. SANDOVAL PEÑA RAIZA XIOMARA | 003031-0101-17-3 | 18-07-17 |
| 9. SIANCAS ALBUJAR CINTHIA PAOLA | 002813-0101-17-7 | 06-07-17 |
| 10. SILVA CARREÑO YOSELIN ROMINA | 002972-0101-17-8 | 13-07-17 |
| 11. TALLEDO HERRERA VANESSA MILAGROS | 003032-0101-17-9 | 18-07-17 |
| 12. TORRES VILCHEZ NERY SADITH | 002994-0101-17-3 | 17-07-17 |
| 13. VIVAS NUNJAR FIORELA ISABEL | 002993-0101-17-6 | 14-07-17 |
| 14. ZAPATA PERICHE DARVIN ALBERTO | 002966-0101-17-9 | 13-07-17 |
| 15. ZAVALA BUSTAMANTE ROMMIE YACORY | 002823-0101-17-3 | 07-07-17 |

Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LE CONFIERA EL DIPLOMA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 174 INCISO 10 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO 2°.- DEVOLVER A SECRETARIA ACADEMICA EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, PARA QUE SE PRECISE LA FECHA DE EXPEDICION DEL TITULO PROFESIONAL DE TECNICO.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u> | <u>EXPEDIENTE</u> | <u>FECHA</u> |
|-------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1. RUMICHE SANDOVAL JULIO CHRISTIAN | 003043-0101-17-2 | 18-07-17 |

ACUERDO 02: TITULO PROFESIONAL – MODALIDAD TESIS
ARTICULO UNICO.- APROBAR EL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS; DAR TRAMITE AL EXPEDIENTE COMO A CONTINUACION SE DETALLA.

| <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u> | <u>EXPEDIENTE</u> | <u>FECHA</u> | <u>MODALIDAD</u> | <u>FECHA</u> |
|---|-------------------|--------------|------------------|--------------|
| 1. CRUZ SILUPU KARIN LORENA | 003117-0101-17-6 | 24-07-17 | TESIS | 14-09-16 |
| 2. GOMEZ CHAVEZ FIORELA DEL MILAGRO | 002958-0101-17-7 | 13-07-17 | TESIS | 17-03-17 |
| 3. RETO PINO HILDEBRANDO | 002957-0101-17-1 | 13-07-17 | TESIS | 17-03-17 |
| 4. SOCOLA SALDARRIAGA SANNY YAJAIRA DEL CISNE | 003034-0101-17-3 | 18-07-17 | TESIS | 04-09-16 |
| 5. TOMAPASCA ULLOA LUCILA | 002946-0101-17-8 | 12-07-17 | TESIS | 17-03-17 |
| 6. VALDIVIEZO QUISPE PEDRO MIGUEL | 002101-0101-17-7 | 05-06-17 | TESIS | 11-02-17 |

Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LE CONFIERA EL DIPLOMA DE ACUERDO AL ARTICULO 174 INCISO 10 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

2. Reingresos y Reincorporaciones

2.1. Reingresos

Documento N° 2

Oficio N° 077-FCCAA-SA-2017 de fecha 14-06-17 Acuerdo de Comisión Académica N° 07 de fecha 12 de junio de 2017, alcanzan dos (02) reingresos Semestre Académico 2017-I aprobados: Huertas Juárez Francisco Javier (Regular) y Seminario Núñez Ricardo (PCPAD)

De acuerdo al Calendario Académico 2017: Piura y según el avance del semestre Académico 2017 – I, es imposible atender los reingresos e inscripción por cursos.

ACUERDO 03

ARTICULO 1°. APROBAR EL REINGRESO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II SOLICITADO POR:

| <u>N°</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u> | <u>PROCEDENCIA</u> |
|-----------|---------------------------------|--------------------|
| 1 | HUERTAS JUÁREZ FRANCISCO JAVIER | FCCAA. |
| 2 | SEMINARIO NÚÑEZ RICARDO | PCPAD-FCCAA. |

ARTICULO 2°. SOLICITAR A LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA ACTIVACIÓN DEL CÓDIGO EN EL SISTEMA ACADÉMICO, PARA QUE LOS REINGRESANTES SEÑORES: HUERTAS - ALUMNO REGULAR, Y SEMINARIO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADEMICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION – PCPAD. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TENGAN ACCESO A LA MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN POR CURSOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II.

ARTICULO 3°. ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARÍA ACADÉMICA, PARA QUE EFECTÚE LAS CONVALIDACIONES DE LOS CURSOS APROBADOS POR LOS ALUMNOS REGULARES, EQUIVALENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD, UBICARLOS EN EL NIVEL QUE LES CORRESPONDE, Y EMITIR LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 4°. RESPONSABILIZAR A LA OFICINA ADMINISTRATIVA, PARA QUE EFECTÚE EL COBRO DE DERECHOS POR REINGRESO, APROBADOS PARA EL CASO DE LOS REFERIDOS ALUMNOS, EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II.

2.2. Reincorporación

Documento N° 3

Oficio N° 076-FCCAA-S.A.-2017 de fecha 14-06-17 Secretaría Académica, transcribe acuerdo de Comisión Académica N° 07 de fecha 12-06-17 que a la letra dice: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE EQUIVALENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS OPINAN PROCEDENTE LO SOLICITADO POR LOS ALUMNOS QUINTANA ANTO ALBERTO LARHTE (REGULAR), DIOSES OTOYA MARIA JOSE (REGULAR), PURIZACA YOYERA JORGE EDUARDO (PCPAD), SALGADO FERIA JULIO CESAR (REGULAR), ZAPATA ALDANA GINA ELENA (PCPAD), SU REINCORPORACION A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, EN EL SEMESTRE 2017-I, ACOGIENDOSE A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0595-CU-2013 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013.

De acuerdo al Calendario Académico 2017; Piura y según el avance del semestre Académico 2017 - I, es imposible atender los reingresos e inscripción por cursos.

ACUERDO 04

ARTICULO 1°.- APROBAR LA REINCORPORACIÓN EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017 - II SOLICITADA POR LOS SEÑORES:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROCEDENCIA |
|----|-------------------------------|--------------|
| 1 | DIOSES OTOYA MARIA JOSE | FCCAA. |
| 2 | PURIZACA YOYERA JORGE EDUARDO | PCPAD-FCCAA. |
| 3 | QUINTANA ANTO ALBERTO LARHTE | FCCAA. |
| 4 | SALGADO FERIA JULIO CESAR | FCCAA. |
| 5 | ZAPATA ALDANA GINA ELENA | PCPAD-FCCAA. |

ARTICULO 2°. SOLICITAR A LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA ACTIVACIÓN DEL CÓDIGO EN EL SISTEMA ACADÉMICO, PARA QUE LOS ALUMNOS DIOSES, PURIZACA, QUINTANA, SALGADO, ZAPATA; TENGA ACCESO A LA MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN POR CURSOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II.

ARTICULO 3°. RESPONSABILIZAR A LA OFICINA ADMINISTRATIVA, PARA QUE EFECTÚE EL COBRO DE DERECHOS POR REINGRESO, APROBADOS PARA EL CASO DE LOS REFERIDOS ALUMNOS, EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II.

3. Cursos Dirigidos Semestre 2017-I PROEDUNP. Sullana

Documento N° 4

Oficio N° 097-FCCAA-S.A.-2017 de fecha 18-07-17 de Secretaría Académica, transcribe acuerdo de Comisión Académica N° 08 de fecha 14-07-17 que a la letra dice: LA COMISION ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, APRUEBA EL DICTADO DE LOS CURSOS DIGIRIDOS SOLICITADOS POR LOS ALUMNOS DEL PROEDUNP-SULLANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS QUIENES SE ENCUENTRAN EN CONDICION DE EGRESANTE, PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-I.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROM | CRÉD ACUM | CRED. DEBE | CURSOS DIRIGIDOS | OBSERVACIONES |
|----|---------------------------------|------|-----------|------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 01 | VILLAR FLORES MARIA KATHERINE | 2010 | 187 | 13 | ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL III | EL CURSO NO ESTA PROGRAMADO |
| 02 | SOTO ORDOÑEZ ALEX XAVIER | 2012 | 198 | 2 | JUEGO DE NEGOCIOS | LOS CURSOS NO SE DICTAN |
| 03 | PASAPERA BAUTISTA AURI JAKELINE | 2008 | 198 | 2 | JUEGO DE NEGOCIOS | EL CURSO NO ESTA PROGRAMADO |

ACUERDO 05

ARTICULO UNICO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE COMISIÓN ACADÉMICA N° 08 DE FECHA 14-07-17 QUE A LA LETRA DICE: LA COMISION ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, APRUEBA EL DICTADO DE LOS CURSOS DIGIRIDOS SOLICITADOS POR LOS ALUMNOS DEL PROEDUNP-SULLANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CONDICION DE EGRESANTE, PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-I.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROM | CRÉD ACUM | CRED. DEBE | CURSOS DIRIGIDOS |
|----|---------------------------------|------|-----------|------------|-------------------------------|
| 01 | VILLAR FLORES MARIA KATHERINE | 2010 | 187 | 13 | ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL III |
| 02 | SOTO ORDOÑEZ ALEX XAVIER | 2012 | 198 | 2 | JUEGO DE NEGOCIOS |
| 03 | PASAPERA BAUTISTA AURI JAKELINE | 2008 | 198 | 2 | JUEGO DE NEGOCIOS |

4. Reserva de Matrícula

Documento N° 5

Oficio N° 098-FCCAA-S.A.-2017 de fecha 18-07-17 de Secretaría Académica, transcribe acuerdo de Comisión Académica N° 08 de fecha 14-07-17 que a la letra dice: COMISION ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APRUEBA LA RESERVA DE MATRICULA PARA EL AÑO 2017 SOLICITADA POR: CALLE

HUANCAS ANGELA DEL CARMEN, VASQUEZ ARENAS EVELIN ROSARIO, ALUMNOS DEL PCPAD; Y FARFAN MENDOZA ANGELY GERALDINE, ALUMNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – UNP. PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-I.

ACUERDO 06

ARTICULO UNICO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE COMISION ACADEMICA N° 08 DE FECHA 14-07-17 QUE A LA LETRA DICE: COMISION ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APRUEBA LA RESERVA DE MATRICULA SOLICITADA POR:

| N° | ALUMNOS | SEMESTRE | PROCEDENCIA |
|----|---------------------------------|-----------------|-------------|
| 1 | CALLE HUANCAS ANGELA DEL CARMEN | 2017-I, 2017-II | PCPAD |
| 2 | VASQUEZ ARENAS EVELIN ROSARIO | 2017-I, 2017-II | PCPAD |
| 3 | FARFAN MENDOZA ANGELY GERALDINE | 2017-I | REGULAR |

5. Otros

5.1. Canje de Plaza Docente de Profesor Asociado de la Facultad de Ciencias Administrativas por Plaza de Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

Documento N° 6

5.1.1. Hoja de Trámite N° 000281-4100-17-2 de fecha 01-06-17 y Oficio N° 548-2017-D-FCCSSE-UNP de fecha de 31-05-17, la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, transcribe acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24-05-17 que a la letra dice: AUTORIZAR LA GESTIÓN PARA EL CANJE DE LA PLAZA DOCENTE DE PROFESOR ASOCIADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (VACANTE POR EL FALLECIMIENTO DEL PROFESOR RUDDY MOSCOL RAMOS) POR LA PLAZA DE PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO QUE OCUPA EL DOCENTE MGRT. PASCUAL BERNARDO QUIROGA CHECA, EN EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN.

5.1.2. Oficio N° 042-2017-DAAG-FCCAA-UNP de fecha 04-07-17, el Departamento Académico de Administración General de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, transcribe acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 03-07-17 que a la letra dice: "RECOMENDAR AL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, SUSCRIBIR EL ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION, SOBRE EL COMPROMISO DE TRANSFERIR LA PLAZA DOCENTE DE PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION GENERAL, A CAMBIO DE LA PLAZA DE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION".

ACUERDO 07

ARTICULO UNICO.- APROBAR LA PROPUESTA DEL ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION, DE FECHA 24-05-17 RESPECTO A LA PERMUTA DE LA PLAZA DOCENTE DE PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, A CAMBIO DE LA PLAZA DE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION.

5.2. Convalidaciones

Documento N° 7

5.2.1. Oficio N° 063-2017-EPA-FCCAA.UNP. de fecha 24-07-17 de la Escuela Profesional de Administración, remite convalidaciones de cursos llevados en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Pasantía 2016-II.

| Alumna | Cursos Pontificia Universidad Católica del Perú | Cursos Universidad Nacional de Piura |
|---------------------------------|---|--|
| Gilda Esperanza Saavedra Guerra | Gestión del Crecimiento Empresarial | Gestión de Pymes |
| | Gestión de Operaciones | Administración de Operaciones |
| | Gestión de Proyectos | Formulación y Elaboración de Proyectos |

ACUERDO 08

ARTICULO UNICO.- "APROBAR LAS CONVALIDACIONES DE LOS CURSOS APROBADOS, EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2016-II A PROPUESTA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

| ALUMNA | CURSOS PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ | CURSOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA |
|---------------------------------|---|--|
| GILDA ESPERANZA SAAVEDRA GUERRA | GESTIÓN DEL CRECIMIENTO EMPRESARIAL | GESTIÓN DE PYMES |
| | GESTIÓN DE OPERACIONES | ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS | FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS |

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 36 INCISO 36.8 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

5.2.2. Oficio N° 064-2017-EPA-FCC.AA.-UNP. de fecha 25-07-17 Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, y según Resolución de Consejo Universitario N° 860-CU-96 de fecha 03-12-96 se aprueba el Reglamento para el otorgamiento de créditos académicos a los estudiantes de la Universidad Nacional de Piura, por actividades culturales y deportivas, y de acuerdo al Artículo 4° se otorga un crédito académico para la convalidación respectiva.

| Alumno | Taller | Semestre | Curso Facultad de Ciencias Administrativas |
|------------------------------|------------------|----------|--|
| David Alexander Rosas Aquino | Dibujo y Pintura | 2016-II | Arte |

ACUERDO 09

ARTICULO UNICO.- APROBAR LA CONVALIDACION SEGÚN RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 860-CU-96 DE FECHA 03-12-96 "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, POR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS", ARTÍCULO 4° SE OTORGA UN CRÉDITO ACADÉMICO.

| ALUMNO | TALLER | SEMESTRE | CURSO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS |
|------------------------------|------------------|----------|--|
| DAVID ALEXANDER ROSAS AQUINO | DIBUJO Y PINTURA | 2016-II | ARTE |

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 36 INCISO 36.8 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

5.2.3. Oficio N° 064-2017-EPA-FCCAA.UNP. de fecha 03-08-17 de la Escuela Profesional de Administración, remite convalidaciones de cursos llevados en la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

| Alumno | Cursos Facultad de Ingeniería Industrial - UNP. | Cursos Facultad de Ciencias Administrativas - UNP. | Convalidación |
|----------------------------------|---|--|---------------|
| Cristhian Fernando Taboada Silva | Contabilidad de Costos y Presupuesto | Costos para Empresas | No Procede |
| | Microeconomía | Microeconomía | Procede |
| | Estadística General | Estadística I | Procede |
| | Metodología de la Investigación Científica | Metodología de la Investigación Científica | Procede |

ACUERDO 10

ARTICULO 1°.- APROBAR LAS CONVALIDACIONES DE LOS CURSOS APROBADOS, A PROPUESTA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

| ALUMNO | CURSOS FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - U.N.P. | CURSOS FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - U.N.P. |
|----------------------------------|---|--|
| CRISTHIAN FERNANDO TABOADA SILVA | MICROECONOMÍA | MICROECONOMÍA |
| | ESTADÍSTICA GENERAL | ESTADÍSTICA I |
| | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA |

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 36 INCISO 36.8 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR EL PROVEIDO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS – COMISION DE EQUIVALENCIAS, QUE NO HAY EQUIVALENCIA DEL CURSO CONTABILIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO APROBADO POR EL ALUMNO TABOADA, EN LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL CON EL CURSO COSTOS PARA EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

5.3. Curso Dirigido semestre 2017-I – Facultad de Ingeniería de Minas

Documento N° 8

5.3.1. Hoja de Trámite N° 000157-3802-17-7 de fecha 03-07-17 de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, con Oficio N° 424-2017-D.FIM-UNP. de fecha 28-06-17 transcribe acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Minas de fecha 15-06-17, cuyo tenor a la letra dice:

“SOLICITAR A LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNP, AUTORICE A QUIEN CORRESPONDA LA DESIGNACION DEL DOCENTE PARA EL DICTADO DEL CURSO “DIRECCION EN LA ADMINISTRACION”, EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-I, A FAVOR DE LAS ALUMNAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA QUIMICA – FIM, GIRON AGURTO MARIA LUISA Y ZAPATA RUIZ CINTHYA MARIANELLA, POR ENCONTRARSE EN CALIDAD DE EGRESANTES Y SER EL UNICO CURSO QUE LES FALTA PARA CULMINAR SU CARRERA PROFESIONAL”.

5.3.2. Oficio N° 027-2017-DAAG-FCCAA-UNP. de fecha 02-06-17 del Departamento Académico de Administración General de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, sugiere se solicite el dictado del curso Dirección en la Administración, de manera dirigida.

5.3.3. Con Oficio N° 1194-VRACAD.-UNP-2017 de fecha 04-07-17 Vicerrectorado Académico, solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la U.N.P., autorización de Curso 2017-I – Facultad de Ingeniería de Minas, Referencia Hoja de Trámite N° 000157-3802-17-7, precisando lo siguiente:

- Las Srtas. María Luisa Girón Agurto y Cinthya Marianella Zapata Ruiz, son alumnas de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas.
- Ambas alumnas se encuentran en la condición de reingresantes; razón por la cual, de no cursar estudios en el presente semestre, estarían perdiendo su condición de alumnas; siendo el caso que, ambas estarían perdiendo su carrera profesional al reincidir nuevamente en abandono de estudios.
- Es de tener en cuenta, que el curso de “DIRECCION EN LA ADMINISTRACION”, es el único curso pendiente de aprobación en su Plan de Estudios.
- Los cursos no pueden asignarse como dirigidos por que en ambos casos ya han llevado dos cursos dirigidos y un tercer curso afectaría lo dispuesto en el Estatuto en su Art. 112°

Ante lo expuesto, este despacho estima pertinente que el Departamento Académico de Administración General y la Facultad de Ciencias Administrativas, consideren la designación del docente por excepcionalidad, atención requerida con el carácter de “Muy Urgente” a fin de no afectar a las recurrentes.

ACUERDO 11

ARTICULO UNICO.- DERIVAR EL EXPEDIENTE N° 000157-3802-17-7 AL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, PARA QUE IMPLEMENTE LO DISPUESTO POR EL VICERRECTORADO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

5.4. Carga Académica Mínima Semestre 2017-I

Documento N° 9

Oficio N° 099-FCCAA-S.A.-2017 de fecha 18-07-17 de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, transcribe Acuerdo de Comisión Académica N° 08 de fecha 14-07-17 que a la letra dice: “COMISION ACADEMICA DE LA FCCAA, APRUEBA LA CARGA ACADEMICA MINIMA PARA EL SEMESTRE 2017-I, SOLICITADA POR LA ALUMNA RAMOS HERRERA SARA ABIGAIL – PROEDUNP – SULLANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – UNP. PASE A CONSEJO DE FACULTAD.

ACUERDO 12

ARTICULO UNICO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE COMISION ACADEMICA N° 08 DE FECHA 14-07-17 QUE A LA LETRA DICE: COMISION ACADEMICA DE LA FCCAA, APRUEBA LA CARGA ACADEMICA MINIMA PARA EL SEMESTRE 2017-I, SOLICITADA POR LA ALUMNA RAMOS HERRERA SARA ABIGAIL - PROEDUNP - SULLANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNP.

5.5. Plan de Trabajo Unidad de Responsabilidad Social Universitaria – FCC.AA., año 2017

Documento N° 10

Oficio N° 001-FCCAA-S.A.-2017. de fecha 28-06-17, la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias Administrativas, alcanza Plan de Trabajo para el año 2017 Semestre Académico: 2017-I y 2017-II, aprobado por el Comité de Gestión de la Facultad de Ciencias Administrativas, tal como se indica a continuación.

| N° | ACTIVIDAD | SEMESTRE |
|----|---|-----------|
| 1 | APOYO AL PROYECTO DE VOLUNTARIADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. | 2017 - I |
| 2 | HACER UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN REAL DE LOS DAMNIFICADOS EN EL CASERIO PEDREGAL CHICO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE AYUDA HUMANITARIA A ESTOS SECTORES CON EL APOYO DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ALUMNOS PROCEDENTES DE PROEDUNP, SULLANA, CHULUCANAS Y OTROS. | 2017 - I |
| 3 | INVOLUCRAMIENTO CON EL PROYECTO DE ELABORACION DEL REPELENTE DEL ZANCUDO AEDESAEGYTI EN LO RELACIONADO EN LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN DEL PRODUCTO PARA SER DIFUNDIDO EN LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA Y PÚBLICO EN GENERAL. | 2017 - II |

ACUERDO 13

ARTICULO UNICO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, PARA EL AÑO 2017 SEMESTRE ACADEMICO: 2017 - I Y 2017 - II.

| N° | ACTIVIDAD | SEMESTRE |
|----|---|-----------|
| 1 | APOYO AL PROYECTO DE VOLUNTARIADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS. | 2017 - I |
| 2 | HACER UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN REAL DE LOS DAMNIFICADOS EN EL CASERIO PEDREGAL CHICO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE AYUDA HUMANITARIA A ESTOS SECTORES CON EL APOYO DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ALUMNOS PROCEDENTES DE PROEDUNP, SULLANA, CHULUCANAS Y OTROS. | 2017 - I |
| 3 | INVOLUCRAMIENTO CON EL PROYECTO DE ELABORACION DEL REPELENTE DEL ZANCUDO AEDESAEGYTI EN LO RELACIONADO EN LA PUBLICIDAD, PROMOCIÓN DEL PRODUCTO PARA SER DIFUNDIDO EN LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA Y PÚBLICO EN GENERAL. | 2017 - II |

5.6. Presupuesto del PCPAD - FCC.AA.

Documento N° 11

Oficio N° 437-2017-UNP-F.CC.AA.-OAA de fecha 11-07-17 la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, alcanza presupuesto del Programa de Complementación Académica en Administración – PCPAD, para los Semestres Académicos 2017 – I y II.

ACUERDO 14

ARTICULO UNICO.- APROBAR EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA EN ADMINISTRACIÓN – PCPAD, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2017 – I Y 2017 - II.

5.7. Carga Académica PROEDUNP. Sullana y Sedes**Documento N° 12**

5.7.1. Oficio N° 054-2017-UNP-FCCAA-DAAA. de fecha 02-08-17 del Departamento Académico de Administración Aplicada, transcribe acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 09-06-17 que a la letra dice: "APROBAR DISTRIBUCION DE CARGA ACADEMICA DE PROEDUNP SULLANA Y SEDES (PAITA, TALARA, SECHURA, AYABACA, HUANCABAMBA, CHULUCANAS) DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES AL DAAA, S.A. 2017-1".

5.7.2. Oficio N° 055-2017-DAAG-FCCAA-UNP. de fecha 03-08-17 del Departamento Académico de Administración General, transcribe acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 01-06-17 que a la letra dice: Los miembros del Departamento Académico de Administración General acuerdan "APROBAR Y ELEVAR AL DECANATO LA DISTRIBUCION DE LA CARGA ACADEMICA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2017-I DE LAS SEDES PROEDUNP: SULLANA, PAITA, SECHURA, CHULUCANAS, TALARA Y HUANCABAMBA".

ACUERDO 15

ARTICULO UNICO.- DEVOLVER AL DECANO PARA QUE TOME LAS ACCIONES PERTINENTES.

5.8. Respaldo FCCAA. reiterar apoyo económico CADE Universitario**Documento N° 13**

Solicitud de fecha 17-07-17 alumnas Hilda Floreano Correa - Expediente N° 001853-0101-17-6 y Marina Timaná Ayala - Expediente N° 001854-0101-17-3, solicitan reiterar apoyo económico por asistir al CADE Universitario del 21 al 24 de junio de 2017, la inscripción al evento académico fue de S/. 750.00 (setecientos cincuenta nuevos soles) por persona, conforme consta en los vouchers de pagos adjuntos; las alumnas antes mencionadas manifiestan que conversaron con el Rector y la Jefa de la Oficina Central de Cooperación Técnica, quienes les brindaron su respaldo, a la fecha no han sido atendidas.

Las Srtas. Alumnas Floreano y Timaná, asistieron al CADE Universitario realizado del 21 al 24 de junio de 2017 en la Ciudad de Lima, por lo cual cumplieron en representar el buen nombre de la Universidad Nacional de Piura y del de La Facultad de Ciencias Administrativas.

Según Sistema de Trámite Documentario los documentos de la referencia "a)" y "b)" se recibieron el día 26-05-17.

Expediente N° 1853-0101-17-6

| Of. Origen | Fecha | Of. Destino | Estado | Días |
|---------------|----------|-------------|--------|------|
| Jefe - Rector | 13-06-17 | Jefe - OCP | R | 56 |

Expediente N° 1854-0101-17-3

| Of. Origen | Fecha | Of. Destino | Estado | Días |
|------------|----------|-------------|--------|------|
| Jefe - OCP | 13-06-17 | Rector | P | 0 |

ACUERDO 16

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CON CARÁCTER DE RETROACTIVIDAD LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORITAS HILDA FLOREANO CORREA Y MARINA TIMANA AYALA, ALUMNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE PIURA AL CADE UNIVERSITARIO REALIZADO DEL 21 AL 24 DE JUNIO DE 2017.

ARTICULO 2°.- PROPONER ANTE EL TITULAR DE LA ENTIDAD EL FINANCIAMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE S/. 2000.00 (DOS MIL NUEVOS SOLES) A FAVOR DE LAS SEÑORITAS HILDA FLOREANO CORREA Y MARINA TIMANA, EN MONTOS IGUALES POR EL CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN, PASAJES Y MOVILIDAD LOCAL.

5.9. Cambio de Título Proyecto de Tesis**Documento N° 14**

Carta S/N de fecha 04-08-17 Dr. Fernando Suárez Carrasco, Asesor de Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita corrección de nombre de Título de Proyecto de Tesis.

En sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 22 de enero de 2016 se designó el Jurado Ad Hoc del Proyecto de Tesis titulado "Plan de Negocios para la creación de una Tienda de Ropa para Damas en el Departamento de Piura", a ejecutar por la Bachiller Nancy Isabel Briones Dioses, asesor Dr. Fernando Suárez Carrasco, conformado por los señores docentes:

| | |
|-----------------------------|------------|
| Dr. Ricardo Bayona Espinoza | Presidente |
| Dr. Mario Ruesta Yarlequé | Secretario |
| Dr. Wilmer Ahumada Rivera | Vocal |

Con Resolución de Consejo de Facultad N° 058-16-CF.FCC.AA.-UNP. de fecha 07-04-16 se aprobó el Proyecto de Tesis titulado: "Plan de Negocios para la creación de una Tienda de Ropa para Damas en el Departamento de Piura"

Con Resolución de Consejo de Facultad N° 058-17-CF.FCC.AA.-UNP. de fecha 18-05-17, se acordó recomponer según el artículo 22° del Reglamento para la Obtención de Título Profesional mediante Tesis en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, el Jurado Ad Hoc.

| | |
|-----------------------------|------------|
| Dr. Ricardo Bayona Espinoza | Presidente |
| Dr. Mario Ruesta Yarlequé | Secretario |
| Dr. Luis Cueva Jiménez | Vocal |

Proyecto de Tesis titulado "Plan de Negocios para la creación de una Tienda de Ropa para Damas en el Departamento de Piura", que presenta la Br. Nancy Isabel Briones Dioses.

| Dice | Debe decir |
|---|---|
| "Plan de Negocios para la creación de una Tienda de Ropa para Damas en el Departamento de Piura". | "Plan de Negocios para la creación de una Tienda de Ropa para Damas en la Ciudad de Piura". |

ACUERDO 17

ARTICULO UNICO.- APROBAR LA FE DE ERRATAS.

| DICE | DEBE DECIR |
|---|---|
| "PLAN DE NEGOCIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA TIENDA DE ROPA PARA DAMAS EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA". | "PLAN DE NEGOCIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA TIENDA DE ROPA PARA DAMAS EN LA CIUDAD DE PIURA". |

A EJECUTAR POR LA BACHILLER NANCY ISABEL BRIONES DIOSES, ASESOR DR. FERNANDO SUÁREZ CARRASCO.

E. INFORMES Y PEDIDOS QUE PASARON A ORDEN DEL DÍA**✓ INFORMES****INFORME N° 01**

- Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 0219-CU-2017 de fecha 22-05-17 en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 22 de mayo de 2017, se aprobó el número de vacantes 2017, de las Sedes Descentralizadas.

| SEDES DESCENTRALIZADAS | | | | | |
|---------------------------|------------|-------------|-------|---------|--------|
| CUADRO DE VACANTES 2017 | | | | | |
| EXAMEN DE ADMISION - MAYO | | | | | |
| Facultad/Escuela | Chulucanas | Huancabamba | Paíta | Sechura | Talara |
| Administración | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Agronomía | 40 | 40 | | | |
| Ing. Agroindustrial | 31 | | | | |
| Contabilidad | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 |
| ing. Informática | 40 | | 38 | | |
| Ing. Industrial | | | 38 | 44 | |
| Ing. de Minas | | | | 30 | |
| Ing. de Petróleo | | | | | 50 |
| ing. Pesquera | | | | | |
| Ing. Química | | | | | 50 |
| TOTAL | 181 | 110 | 146 | 144 | 170 |

ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 16-05-17

ARTICULO 1°.- RATIFICAR EL ACUERDO DE SESION ORDINARIA DE FECHA 01-12-16 QUE A LA LETRA DICE: ARTICULO UNICO.- APROBAR EL CUADRO DE VACANTES ADMISION 2017 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

EN LA CUAL SE CONSIDERÓ CERO (0) VACANTES PARA PROEDUNPs.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR EL ACUERDO DE SESION ORDINARIA DE FECHA 02-05-17 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO UNICO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2016, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- SE APRECIA FALTA DE CONTROL EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES REGISTRADOS DE MANERA OPORTUNA EN CADA SEDE Y EN EL DESARROLLO DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.
- LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES PAGAN POR ESTUDIAR CARACTERÍSTICA QUE CONFIGURA UNA INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES APROBADAS POR SUNEDU, ESPECÍFICAMENTE AL NUMERAL 8.1. "NO RESPETAR LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 30220", CONSIDERADO DE CATEGORÍA MUY GRAVE.
- EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS EN LAS DIVERSAS SEDES VIENE SIENDO DESARROLLADO EN SUS DIVERSAS ASIGNATURAS, POR PERSONAL QUE EJERCE FUNCIONES DOCENTE, QUE ES CONTRATADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON UN MÍNIMO O NULA SUPERVISIÓN DESDE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA Y DESDE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (DEBIDO A LA ESCASA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS) Y SIN CONTAR CON EL REQUISITO MÍNIMO DE POSEER EL GRADO DE MAGISTER CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA 30220 (ART. 82) Y EN EL ESTATUTO DE LA UNP (ART. 254)
- EL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE VIENE APLICANDO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESTÁ VIGENTE DESDE 1998 Y ESTÁ OSTENSIBLEMENTE DESFASADO POR LO QUE SE ESTÁN REALIZANDO ESFUERZOS POR ACTUALIZARLO. ESTO TRAE COMPLICACIONES PARA LOS ESTUDIANTES EN GENERAL Y EN PARTICULAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES DEBIDO A LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS DE APOYO NECESARIOS PARA LA CONDUCCIÓN DE DIVERSAS ASIGNATURAS.

ACUERDO 18

ARTICULO UNICO.- DIFERIR PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

INFORME N° 02

• Profesor José Alfredo Herrera Farfán

Informa que con Oficio N° 061-VR.ACAD.-UNP-2017. de fecha 01 de agosto de 2017 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, Asunto: Propuesta de Proceso de Racionalización de las Carreras Profesionales en los PROEDUNP. comunica que en atención a sesión de Comisión Académica del 01 de agosto de 2017, alcanza las consideraciones siguientes:

- El Sistema Universitario se encuentra incurso en los procesos de Licenciamiento y de Autoevaluación para la Acreditación, los cuales se actúan ante SUNEDU; comprometiendo en ello, exigentes Estándares Básicos de Calidad, que para las Carreras Profesionales en Piura, condicionan demandas que deben ser superadas; para el caso de las Carreras Profesionales en los PROEDUNP, las deficiencias resultan mayores.
- En algunos PROEDUNP, se tienen Carreras Profesionales que no concitan mayor demanda en los estudiantes de dicha localidad, aun cuando dichas especialidades responden al desarrollo económico de la Provincia.
- Al no contarse con una población mínima estudiantil de alumnos en cada promoción en determinadas Carreras Profesionales, se afecta la Programación de cursos y con ello a los alumnos y el desarrollo financiero del Programa Descentralizado.
- En el caso de Carreras Profesionales de Ingenierías, comúnmente se comprometen cursos de cuatro (04) créditos de los cuales tres (03) son de teoría correspondiendo a una (01) hora de clase semanal por crédito y un (01) crédito de prácticas que compromete dos (02) horas semanales. Es el caso que en las Sedes Descentralizadas no se cuenta con laboratorios especializados y ello obliga a que las prácticas se apliquen en Piura y por lo tanto los alumnos viajan a esta localidad; con lo cual, el desarrollo académico se efectúa en un 40% en la Sede de Piura, tanto en las localidades próximas como Sullana – Paita – Chulucanas y Sechura, así como en localidades más alejadas tal cual las de Huancabamba y Talara.
- Ante la problemática expuesta, ya se han realizado esfuerzos para racionalizar Carreras Profesionales en los PROEDUNP, tal es el caso de Ingeniería Civil y de Ingeniería Agrícola en Sullana, de Ciencias Administrativas en Ayabaca, de Zootecnia en Huancabamba y de Ingeniería Pesquera en Talara, entre otras en las que ya no se brindan vacantes para los Proceso de Admisión.

En atención a los "Considerandos" ya los "Procedimientos" antes expuestos, se alcanza lo actuado proponiendo se presenten al Pleno de Consejo de Facultad, con los planeamientos siguientes:

PRIMERO: DETERMINAR la procedencia de la propuesta de "Proceso de Racionalización de Carreras Profesionales en los PROEDUNP".

SEGUNDO: Plantear a las Facultades la aplicación del presente "Proceso de Racionalización de Carreras Profesionales en los PROEDUNP", a partir del semestre 2017 II, en el marco de los procedimientos referidos a la no asignación de vacantes para los procesos de admisión y/o la reubicación sistemática de alumnos del correspondiente PROEDUNP a la misma Carrera Profesional en la Sede de Piura, que a continuación se detallan:

- a) Determinar las Carreras Profesionales a racionalizar su desarrollo en los PROEDUNP, comprometiendo en ello la no asignación de vacantes para los procesos de admisión y/o la reubicación sistemática de alumnos del correspondiente PROEDUNP a la misma Carrera Profesional en la Sede de Piura.
- b) Propiciar el fortalecimiento de las Carreras Profesionales no comprendidas en los Procesos de Racionalización de su desarrollo en los PROEDUNP; especialmente en lo que corresponde a Calidad Académica, Logística, Bibliotecas Especializadas, Servicios Estudiantiles, entre otros (Ver reporte de OCAyCA).
- c) El proceso de Reubicación de Alumnos será de carácter voluntario y compromete a los mismos a presentar una Declaración Jurada Notarial, de aplicarse por voluntad propia y sin presión alguna. La Universidad Nacional de Piura, garantiza la continuidad de estudios, a los alumnos que no opten por la reubicación de Sede.
- d) A los alumnos que opten por la reubicación, se les traslada su Historial Académico de la Sede Descentralizada a la Sede Central; así también, asumirán las Tasas Educativas de la Sede de Piura.
- e) Los alumnos interesados en la Reubicación de su correspondiente PROEDUNP a la Sede de Piura, presentarán directamente en la Facultad de su correspondencia, adjuntando para ello: Declaración Jurada Notarial (Ver Modelo Adjunto), Historial Académico constando condición de ser alumno regular de la Universidad Nacional de Piura, Historial de Pagos del Alumno constando no tener deuda alguna y otros que considere la Facultad.

- f) La aceptación de Reubicación de Sede, será dispuesta por acuerdo de Consejo de Facultad transcrita en la correspondiente resolución, elevada al Vicerrectorado Académico y alcanzada por esta instancia a la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, para su aplicación inmediata pertinente.
- g) Por acuerdo de Consejo de Facultad, se debe determinar la no asignación de vacantes para los procesos de admisión y/o la reubicación sistemática de alumnos del correspondiente PROEDUNP a Piura; mientras que, en el caso de optarse por reubicaciones de alumnos, se aplicará un programa semestral o anual de número de plazas para reubicación.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
DECLARACION JURADA

El suscrito, alumno de la Universidad Nacional de Piura en PROEDUNP, adscrito a la Facultad de, identificado con Carné Universitario N° y con D.N.I. N° y Domicilio Legal en, declaro bajo juramento mi determinación personal y no sujeta a presión externa alguna, para mi reubicación como alumno en la Facultad de en PROEDUNP a la Facultad de en la Sede Central de Piura, asumiendo por determinación personal todas las responsabilidades y compromisos que en este proceso se pudieran generar; para lo cual, de concedérseme lo solicitado, lo asumo con el carácter de irreversible, adjuntando a la presente mi solicitud de reubicación, en la cual incluyo cada uno de los requisitos exigidos para acceder a este beneficio; en fe de lo cual firmo por propia voluntad.

Piura, de de 2017

.....
Apellidos y Nombres
D.N.I. N°

NOTA: El Número de alumnos está referido al total de alumnos matriculados en todos los años de ingreso en el 2017 I al 14.07.2017 (Expresa menor demanda estudiantil en Observación)

CUADRO N° 01: POBLACION ESTUDIANTIL DE PREGADO EN EL SEMESTRE 2017-I, POR FACULTAD, CARRERA PROFESIONAL Y SEDE CENTRAL Y SEDES DESCENTRALIZADAS.

| N° | Facultad/Carrera Profesional/Sede | N° Alumnos | Observaciones |
|----|--|--------------------|--------------------|
| 04 | CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | Total: 1153 | |
| | Ciencias Administrativas – Piura | 526 | |
| | Ciencias Administrativas – Sullana | 205 | |
| | Ciencias Administrativas – Talara | 072 | Riesgo Poblacional |
| | Ciencias Administrativas – Chulucanas | 068 | Riesgo Poblacional |
| | Ciencias Administrativas – Huancabamba | 045 | Riesgo Poblacional |
| | Ciencias Administrativas – Paita | 111 | |
| | Ciencias Administrativas – Sechura | 126 | |

ACUERDO 19

ARTICULO UNICO.- DIFERIR PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

INFORME N° 03

• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa que teniendo en consideración el Calendario Académico 2017 se tramitaron las Resoluciones Decanales de los cursos Dirigidos – Semestre Académico 2017-I, remitidos con Oficio N° 74-2017-FCCAA-S.A.-2017 de fecha 14-06-17 de Secretaria Académica transcribe acuerdo de Comisión Académica N° 07 de fecha 12-06-17, que a la letra dice: LA COMISION ACADEMICA DE LA FCCAA, APRUEBA EL DICTADO DE LOS CURSOS DIRIGIDOS SOLICITADO POR LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, QUIENES SE ENCUENTRAN EN CONDICION DE EGRESANTE, PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-I.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROM | CRÉD ACUM | CRED. DEBE | CURSOS DIRIGIDOS | OBSERVACIONES |
|----|------------------------------------|------|-----------|------------|---|---------------|
| 01 | CARHUAPOMA CHINCHAY EVELYN ROXANA | 2009 | 197 | 3 | ADMINISTRACION FINANCIERA II | NO PROGRAMADO |
| 02 | HINSBE LLANOS ANA LUCIA | 2012 | 184 | 16 | ADMINISTRACION FINANCIERA II | NO PROGRAMADO |
| 03 | SOSA RUIZ MILAGROS | 2013 | 172 | 28 | GEOGRAFIA ECONOMICA | NO PROGRAMADO |
| 04 | YAMUNAQUE ALBERCA CINTHIA MADELEIN | 2012 | 191 | 9 | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA II | NO PROGRAMADO |

2.1. Resolución Decanal N° 0104-17-D-FCC.AA.-UNP. de fecha 28-06-17.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROM | CRÉD ACUM | CRED. DEBE | CURSOS DIRIGIDOS |
|----|-----------------------------------|------|-----------|------------|------------------------------|
| 01 | CARHUAPOMA CHINCHAY EVELYN ROXANA | 2009 | 197 | 3 | ADMINISTRACION FINANCIERA II |
| 02 | HINSBE LLANOS ANA LUCIA | 2012 | 184 | 16 | ADMINISTRACION FINANCIERA II |

2.2. Resolución Decanal N° 0105-17-D-FCC.AA.-UNP. de fecha 28-06-17.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROM | CRÉD ACUM | CRED. DEBE | CURSOS DIRIGIDOS |
|----|---------------------|------|-----------|------------|---------------------|
| 01 | SOSA RUIZ MILAGROS | 2013 | 172 | 28 | GEOGRAFIA ECONOMICA |

2.3. Con Proveído N° 10-FCCAA-SA-2017 de fecha 13-06-17 de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, se solicitó para el Semestre Académico 2017-I.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PROM | CRÉD ACUM | CRED. DEBE | CURSOS DIRIGIDOS |
|----|-----------------------------------|------|-----------|------------|---|
| 01 | YAMUNQUE ALBERCA CINTHIA MADELEIN | 2012 | 191 | 9 | METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA II |

A la fecha el Departamento Académico de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, no ha designado Docente.

ACUERDO 20

ARTICULO UNICO.- DIFERIR PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

INFORME N° 04

• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa sobre la Declaración Jurada de fecha 24 de mayo de 2017, presentada por el Dr. Mario Enrique Ruesta Yarlequé, en la cual concluye: Por ello, desconociendo mi persona información alguna acerca de los muebles, enseres, equipos de cómputo y todo el acervo documental del Programa PCPAD, a mi cargo. De esta manera desligo totalmente a mi persona responsabilidad alguna al respecto. Y manifiesto que mi persona indica a las autoridades de mi Facultad como las únicas responsables de todo lo acontecido con el Programa PCPAD.

ACUERDO 21

ARTICULO UNICO.- DIFERIR PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

INFORME N° 05

• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Informa que con Oficio N° 673-DSA-SG-UNP-2017 de fecha 20-07-17 de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, transcribe acuerdo de sesión ordinaria N° 6 de fecha 07 de julio de 2017, que a la letra dice: "DERIVAR EL EXPEDIENTE N° 000002-3311-17-6 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2017 A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PRECISE SU REQUERIMIENTO".

Antecedentes:

4.1. Con Expediente N° 000284-3302-16-1 de fecha 21-12-16 el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite al Rector de la Universidad Nacional de Piura, el acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 20 de diciembre de 2016, que a la letra dice:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER LA DESACTIVACION DEL COMITÉ DE GESTION DE PCPAD. EN OBSERVANCIA A LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0219-CU-2016 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER QUE LOS ACTUALES RESPONSABLES DEL PCPAD REALICEN EN UN PLAZO DE 10 DIAS HÁBILES EL CORTE ACADEMICO - ADMINISTRATIVO PARA EFECTOS DEL ACTO DE TRANSFERENCIA A LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, DIRECCION DE ESCUELA PROFESIONAL, SECRETARIA ACADEMICA Y OFICINA ADMINISTRATIVA EN LA PARTE PERTINENTE SEGÚN CORRESPONDA, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DE FACULTAD MEDIANTE INFORME ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE MANERA EXPRESA.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR IMPROCEDENTE EL DICTADO DE LOS CURSOS PROPEDEUTICOS Y OTROS ANALOGOS, Y EN CONSECUENCIA, DISPONER LA ADECUACION DE LA PROGRAMACION ACADEMICA DEL PCPAD AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 4°.- EXHORTAR A LAS INSTANCIAS ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ACTUAR CON ARREGLO A LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR AL DECANATO DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE LAS DECISIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

- 4.2. Con Expediente N° 000007-3302-17-1 de fecha 11-01-17 la Facultad de Ciencias Administrativas, remite al Rector U.N.P., el Recurso de Apelación de fecha 04-01-17 presentado por el Dr. Mario Ruesta Yarlequé, solicitando suspensión de ejecución de los acuerdos mientras el órgano superior Consejo Universitario, no resuelva el presente recurso.
- 4.3. Con Expediente N° 000006-3302-17-4 de fecha 11-01-17 la Facultad de Ciencias Administrativas remite al Rector de la Universidad Nacional de Piura, el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 10 de enero de 2017, que a la letra dice:

ARTÍCULO 1°.- AMONESTAR AL LIC. MARIO ENRIQUE RUESTA YARLEQUE, EX COORDINADOR DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION – PCPAD., AL NO HABER CUMPLIDO CON LA PRESENTACION DEL INFORME DEL CORTE ADMINISTRATIVO – ACADEMICO, ESTABLECIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ DIAS HABLES.

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR POR UNICA VEZ EN DIEZ DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA, PARA QUE PRESENTE A ESTE ORGANO COLEGIADO EL INFORME DEL CORTE ADMINISTRATIVO – ACADEMICO, CORRESPONDIENTE A TODO EL PERIODO DE SU GESTION.

- 4.4. Con Expediente N° 000243-0101-17-1 de fecha 18-01-17 la Facultad de Ciencias Administrativas, remite al Rector U.N.P., el Recurso de Apelación de fecha 17-01-17 presentado por el Dr. Mario Ruesta Yarlequé, interpone Recurso de Apelación en contra al acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 10-01-17.
- 4.5. Con Informe N° 0140-2017-OCAJ-UNP. de fecha 22-02-17 la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, en el ítem III. CONCLUYE: En mérito a los preceptos legales señalados; esta Oficina Central de Asesoría Jurídica **OPINA:**

3.1. Por que se declare **FUNDADO**, el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Mario Enrique Ruesta Yarlequé; en consecuencia:

- **NULO** el Acuerdo de Consejo de Facultad tomado en Sesión Ordinaria de fecha 20/DIC/2016, por no ser el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas el Órgano encargado de la desactivación del Programa Académico de Complementación Profesional de Administración (PCPAD).
- **NULO** el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 10/ENE/2017, sobre la amonestación del Lic. Mario Enrique Ruesta Yarlequé.

3.2. **RETORNAR** al estado anterior del Acuerdo de Consejo de Facultad tomado en Sesión Ordinaria de fecha 20/DIC/2016; en consecuencia, deberá **CONTINUAR** como Coordinador General del Académico de Complementación Profesional de Administración (PCPAD), el Lic. Mario Enrique Ruesta Yarlequé, hasta que Consejo Universitario determine o no, la desactivación del mencionado Programa Académico, a propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

3.2. **ELEVAR** a Sesión de Consejo Universitario.

3.3. **EMITIR** la Resolución correspondiente

ACUERDO 22

ARTICULO UNICO.- DIFERIR PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

INFORME N° 06

Profesor José Alfredo Herrera Farfán

Informa que con Oficio N° 348-2017-UNP-FCCAA-OAA de fecha 22-06-17 la Oficina de Asuntos Administrativos, remite el Consolidado de Tesis asesoradas y participaciones de Jurado durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, según lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación..

ACUERDO 23

ARTICULO UNICO.- DIFERIR PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

PEDIDOS

PEDIDO N° 01

• **Profesor Luis Cueva Jiménez**

Reciprocidad entre el Colegio Regional de Licenciados en Administración -- Piura y la Universidad Nacional de Piura – Facultad de Ciencias Administrativas en la 1ra. Convención de Licenciados en Administración.

ACUERDO 24

ARTICULO UNICO.- DIFERIR PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

PEDIDO N° 02

• **Profesor José Alfredo Herrera Farfán**

Sugerir a la Escuela Profesional de Administración y Departamentos Académicos, programen visitas a las Sedes Descentralizadas para explicar sobre Metodología de la Investigación.

ACUERDO 25

ARTICULO UNICO.- DIFERIR PARA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

Siendo las 14.15 p.m. del día martes 08 de agosto de 2017, la presente acta fue leída y aprobada por los asistentes dándose por terminada la sesión ordinaria.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are more legible than others, but they appear to be the names of the participants mentioned in the text above.